



**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones  
determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila, a 05 de Octubre de 2017.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V.

BRASILIA No. 2107

NUEVO SAN ISIDRO, TORREÓN, COAHUILA.

C.P. 27100.

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en su obligación de contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el Municipio en que resida, en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado a que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales; con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 47 primer párrafo fracciones IV y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XVI, XIX, XXVI, y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I,III, XVIII, XXI, XXII, XXV, XXIX, XXXIV, XXXVIII, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Agosto de 2016, le comunica lo siguiente.

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto mediante la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; mismo que, previo citatorio número GABISN2026-17-CI-068/17, de fecha 17 de Mayo de 2017, fue notificado legalmente el día 18 de Mayo de 2017, al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener la calidad de AUXILIAR CONTABLE del Contribuyente visitado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, identificándose mediante CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 2

POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO EN AND REGENERACIÓN 184, COLONIA ALAMEDAS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA; en el cual se solicita diversa Información y Documentación, otorgándole al efecto, un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del Oficio antes citado, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos, en relación con el Impuesto Sobre Nóminas, por los meses comprendidos de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero y Marzo de 2017**, por los que se hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones de pagos mensuales; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio las siguientes:

#### HECHOS Y OMISIONES

##### I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

#### NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 043/2017, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Siendo las 14:05 horas del día 17 de Mayo de 2017, el Notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, domicilio del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y cerciorado previamente que el domicilio fiscal en que se realiza la diligencia coincide con el señalado en la solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "INMUEBLE DE UN PISO, TIPO CASA HABITACIÓN HABILITADO COMO OFICINAS, FACHADA Y BARANDAL DE ACCESO EN COLOR BEIGE, CON NÚMERO OFICIAL 2107 A LA VISTA, NO OSTENTA AL EXTERIOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALGUNA", ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27100, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA y por haberse preguntado a la persona con la que se entendió la diligencia quien dijo llamarse GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener la calidad de AUXILIAR CONTABLE del Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO EN AND REGENERACIÓN 184, COLONIA ALAMEDAS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, y haber contestado el compareciente que el domicilio en que se desahoga la diligencia es el correcto a efecto de notificar y hacer entrega la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. .

Hecho lo anterior y habiendo solicitado la presencia física del C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 3

INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , y preguntado si este se encontraba presente el C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, contesto de manera expresa que el representante legal de COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que “ESTA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS Y NO REGRESARÁ DURANTE EL DÍA”, y por lo tanto no podía atender esa diligencia y por esa razón se entendió con el C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero y quien manifestó tener la calidad de AUXILIAR CONTABLE del Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , persona que no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo, lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, razón por la cual el Notificador procedió a entregarle el original del Citorio número GABISN2026-17-CI-068/17 de fecha 17 de Mayo de 2017, a efecto de que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 18 de Mayo de 2017, a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 18 de Mayo de 2017, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27100, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA y cerciorado de que el domicilio en que se realiza la diligencia, corresponde al domicilio fiscal del contribuyente revisado, toda vez que coincide con el señalado en la solicitud de Información y documentación número GABISN2026/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, además de que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “INMUEBLE DE UN PISO, TIPO CASA HABITACIÓN HABILITADO COMO OFICINAS, FACHADA Y BARANDAL DE ACCESO EN COLOR BEIGE, CON NÚMERO OFICIAL 2107 A LA VISTA, NO OSTENTA AL EXTERIOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALGUNA”, ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27100, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, domicilio que ocupa el contribuyente revisado.

Para tal efecto se procedió a requerir la presencia física del C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no se encontraba presente en virtud de que “ESTA FUERA DEL EDIFICIO ATENDIENDO OTROS ASUNTOS Y NO REGRESARÁ DURANTE EL DÍA”, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citorio número GABISN2026-17-CI-068/17 de fecha 17 de Mayo de 2017, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener la calidad de AUXILIAR CONTABLE del C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente y, quien a petición del C. notificador se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO EN AND REGENERACIÓN 184, COLONIA ALAMEDAS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 4

Ante el C GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, el Notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, se identificó con su constancia de identificación oficial número ACF/ALFT-047/2017, de fecha 02 de Enero de 2017, emitido por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre del 2017, mismo que contiene la fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del C. Notificador.

Hecho lo anterior el notificador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, notifiqué y entregué la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, con firma autógrafa original del C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero y quien dijo ser EMPLEADO Y MANIFESTÓ TENER LA CALIDAD DE AUXILIAR CONTABLE del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrirán quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda **“PREVIA LECTURA E IDENTIFICACIÓN DEL VISITADOR CON SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITIÓ, Y QUE CONSTA DE 3 HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL 18 DE MAYO DE 2017”** seguido de su nombre, y firma, en dos tantos del Oficio antes mencionado.

La documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

#### **I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias de los meses sujetos a revisión.

#### **II.-CEDULAS DE TRABAJO.**

1. Papeles de trabajo por los meses sujetos a revisión, que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre nóminas.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 5

4. Fundamento Legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales por concepto de CEPROFI ISN, por los meses sujetos a revisión.

**III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA.**

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondiente a los meses sujetos a revisión.
2. Contrato de prestación de servicios celebrados con personas físicas o morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses sujetos a revisión

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 18 de Mayo de 2017 de folios Hoja No. 1 a la Hoja No. 3, la cual forma parte integrante del presente Oficio de Observaciones.

**DEL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2017.**

Ahora bien, durante el transcurso de la revisión el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., presentó escrito de fecha 09 de Junio de 2017, firmado por la C. MARCELA JUAREZ CONTRERAS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditó mediante Escritura pública número 35,835 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco), de fecha 10 de Enero de 2015, pasada ante la Fe del notario público número 3, Lic. Octaviano Rendón Arce de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, documento que fue recibido el 12 de Junio de 2017, por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**Torreón Coahuila a 09 de Junio de 2017.**

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
SEFIN**

La que suscribe la presente Marcela Juárez Contreras representante legal de la empresa COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y con R.F.C. CIS-150110-C87, con domicilio en Brasilia # 2107 colonia Nuevo San Isidro, en Torreón Coahuila, se dirige a esa dependencia con el fin de presentar la información que me solicitaron con número GABINISN2026/17 y Exp. CIS150110C87.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17  
Exp.: CIS150110C87.  
RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 6

La documentación es la siguiente:

- Acta constitutiva del contribuyente.
- IFE del representante legal.
- Papeles de trabajo correspondientes al cálculo del 1% sobre nóminas por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Balanzas mensuales por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Concentrado de nóminas semanales por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Comprobantes de pago a trabajadores por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.

Sin más por el momento me despido de ustedes esperando dar contestación a su solicitud.

**ATENAMENTE.**  
**Marcela Juárez Contreras**  
**Representante Legal.**

#### **1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.**

El Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 28, primer párrafo, fracción I, II, III y IV; Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

#### **2. REGIMEN FISCAL.**

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

#### **3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

#### **4. GIRO O ACTIVIDAD:**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 7

conoció que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , registro el giro de: “SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES”.

#### **5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Mediante consulta efectuada al reporte denominado “Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente”, propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria”, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., inició operaciones el 10 de Enero de 2015.

#### **6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta al reporte denominado “Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente”, propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria”, para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad y la Fecha de Inicio de Operaciones del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, el cual menciona lo siguiente: “ los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expediente que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por las autoridades fiscales competentes y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.”

### **II. RESULTADO DE LA REVISION.**

#### **IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

**A.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.**

#### **A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina” propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

#### **A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 8

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$ **866,794.62**, como se detalla a continuación:

MES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	145,927.91
MAYO	173,101.12
JUNIO	79,731.09
JULIO	73,375.86
AGOSTO	86,737.53
SEPTIEMBRE	64,947.59
OCTUBRE	80,432.60
NOVIEMBRE	80,650.35
DICIEMBRE	81,890.57
<b>TOTALES</b>	<b>866,794.62</b>

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: “Mayores y Auxiliares” integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Cuenta.	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	82,168.92	115,476.39	66,397.73	59,150.33
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	-	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	-	1,669.84
	<b>Suma</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>145,927.91</b>	<b>173,101.12</b>	<b>79,731.09</b>	<b>73,375.86</b>

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	
601.1	Sueldos y Salarios	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	<b>621,530.04</b>
601.8	Finiquito.	-	1,367.79	-	2,667.25	11,906.87	<b>38,822.23</b>
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	<b>62,665.76</b>
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	<b>62,665.76</b>
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	-	-	<b>81,110.83</b>
	<b>Suma</b>	<b>86,737.53</b>	<b>64,947.59</b>	<b>80,432.60</b>	<b>80,650.35</b>	<b>81,890.57</b>	<b>866,794.62</b>

**A.3. EXENCIONES.**

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en cantidad de \$ **245,264.58** correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, las cuales se detallan a continuación:





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 9

Cuenta	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	-	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	-	1,669.84
	<b>Suma</b>	-	-	-	<b>63,758.99</b>	<b>57,624.73</b>	<b>13,333.36</b>	<b>14,225.53</b>

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
601.8	Finiquito.	-	1,367.79	-	2,667.25	11,906.87	<b>38,822.23</b>
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	<b>62,665.76</b>
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	<b>62,665.76</b>
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	-	-	<b>81,110.83</b>
	<b>Total.</b>	<b>16,006.65</b>	<b>12,128.48</b>	<b>28,946.00</b>	<b>15,667.25</b>	<b>23,573.59</b>	<b>245,264.58</b>

Las exenciones en cantidad de **\$ 245,264.58** señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de **\$ 866,794.62**, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de **\$ 621,530.04** a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	82,168.92	115,476.39	66,397.73	59,150.33
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	-	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	-	1,669.84
	<b>Suma</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>145,927.91</b>	<b>173,101.12</b>	<b>79,731.09</b>	<b>73,375.86</b>
	<b>IMPORTES EXENTOS</b>	-	-	-	<b>63,758.99</b>	<b>57,624.73</b>	<b>13,333.36</b>	<b>14,225.53</b>
	<b>BASE PARA IMPUESTO</b>	-	-	-	<b>82,168.92</b>	<b>115,476.39</b>	<b>66,397.73</b>	<b>59,150.33</b>





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 10

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	
601.1	Sueldos y Salarios	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	621,530.04
601.8	Finiquito.	-	1,367.79	-	2,667.25	11,906.87	38,822.23
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	-	-	81,110.83
	Suma	86,737.53	64,947.59	80,432.60	80,650.35	81,890.57	866,794.62
	IMPORTES EXENTOS	16,006.65	12,128.48	28,946.00	15,667.25	23,573.59	245,264.58
	BASE PARA IMPUESTO	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	621,530.04

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por un monto de \$ **621,530.04**, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

#### IMPUESTO SOBRE NOMINA.

**B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.**

#### B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

#### B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 11

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, sujeto a revisión en cantidad de **\$ 1,678,761.61**, como se detalla a continuación:

MES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	146,591.73
FEBRERO	139,026.87
MARZO	187,235.82
ABRIL	162,831.36
MAYO	128,346.81
JUNIO	134,339.48
JULIO	149,491.74
AGOSTO	119,478.93
SEPTIEMBRE	108,611.06
OCTUBRE	139,608.85
NOVIEMBRE	110,079.79
DICIEMBRE	153,119.17
<b>TOTALES</b>	<b>1,678,761.61</b>

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	<b>Sueldos y Salarios</b>	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67
601.8	<b>Finiquito.</b>	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	<b>Premios de puntualidad.</b>	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	<b>Premios por asistencia.</b>	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	<b>Viáticos</b>	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	<b>Suma</b>	<b>146,591.73</b>	<b>139,026.87</b>	<b>187,235.82</b>	<b>162,831.36</b>	<b>128,346.81</b>	<b>134,339.48</b>	<b>149,491.74</b>

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	
601.1	<b>Sueldos y Salarios</b>	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	<b>1,228,092.21</b>
601.8	<b>Finiquito.</b>	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	<b>145,085.14</b>
601.3	<b>Premios de puntualidad.</b>	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	<b>121,807.81</b>
601.2	<b>Premios por asistencia.</b>	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	<b>121,807.83</b>
601.17	<b>Viáticos</b>	-	-	285.00	775.00	-	<b>61,968.62</b>
	<b>Suma</b>	<b>119,478.93</b>	<b>108,611.06</b>	<b>139,608.85</b>	<b>110,079.79</b>	<b>153,119.17</b>	<b>1,678,761.61</b>





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 12

**A.3. EXENCIONES.**

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en cantidad de **\$ 450,669.40** correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.8	Finiquito.	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	Premios de puntualidad.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	Premios por asistencia.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	Viáticos	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	Suma	30,292.55	28,300.10	77,172.09	41,843.37	28,165.82	26,504.71	36,720.07

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016						Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.		
601.8	Finiquito.	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	145,085.14	
601.3	Premios de puntualidad.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	121,807.81	
601.2	Premios por asistencia.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	121,807.83	
601.17	Viáticos	-	-	285.00	775.00	-	61,968.62	
	Suma	31,755.14	26,107.74	30,923.74	25,621.12	67,262.95	450,669.40	

Las exenciones en cantidad de **\$ 450,669.40** señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de **\$ 1,678,761.61**, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de **\$ 1, 228,092.21** a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67
601.8	Finiquito.	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	Premios de puntualidad.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	Premios por asistencia.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	Viáticos	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	Suma	146,591.73	139,026.87	187,235.82	162,831.36	128,346.81	134,339.48	149,491.74
	IMPORTES EXENTOS	30,292.55	28,300.10	77,172.09	41,843.37	28,165.82	26,504.71	36,720.07
	BASE PARA IMPUESTO	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 13

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	
601.1	Sueldos y Salarios	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21
601.8	Finiquito.	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	145,085.14
601.3	Premios de puntualidad.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	121,807.81
601.2	Premios por asistencia.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	121,807.83
601.17	Viáticos	-	-	285.00	775.00	-	61,968.62
	Suma	119,478.93	108,611.06	139,608.85	110,079.79	153,119.17	1,678,761.61
	IMPORTES EXENTOS	31,755.14	26,107.74	30,923.74	25,621.12	67,262.95	450,669.40
	BASE PARA IMPUESTO	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, por un monto de \$ **1,228,092.21**, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

**IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

**C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2017.**

**C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.**

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina” propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero y Marzo de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

**C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.**

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la





“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 14

cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero y Marzo de 2017, sujeto a revisión en cantidad de **\$ 299,366.35**, como se detalla a continuación:

MES 2017	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	110,460.40
FEBRERO	82,111.75
MARZO	106,794.20
<b>TOTALES</b>	<b>299,366.35</b>

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Cuenta.	Concepto.	2017.			Suma.
		Enero	Febrero.	Marzo	
601.1	<b>Sueldos y Salarios</b>	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38
601.8	<b>Finiquito.</b>	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	<b>Premios de puntualidad.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	<b>Premios por asistencia.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	<b>Alimentación</b>	151.78	-	-	151.78
601.17	<b>Horas Extras.</b>	300.00			300.00
	<b>Suma</b>	<b>110,460.40</b>	<b>82,111.75</b>	<b>106,794.20</b>	<b>299,366.35</b>

### A.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en cantidad de **\$ 65,702.79**, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2017			Suma
		Enero	Febrero	Marzo	
601.8	<b>Finiquito.</b>	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	<b>Premios de puntualidad.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	<b>Premios por asistencia.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	<b>Alimentación</b>	151.78	-	-	151.78
601.17	<b>Horas Extras.</b>	300.00			300.00
	<b>Suma</b>	<b>52,821.13</b>	<b>15,886.42</b>	<b>17,602.42</b>	<b>65,702.79</b>

Las exenciones en cantidad de **\$ 65,702.79** señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 15

dependencia de un patrón, en cantidad de \$ **299,366.35**, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ **213,056.38** a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto.	2017.			Suma.
		Enero	Febrero	Marzo	
601.1	<b>Sueldos y Salarios</b>	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38
601.8	<b>Finiquito.</b>	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	<b>Premios de puntualidad.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	<b>Premios por asistencia.</b>	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	<b>Alimentación</b>	151.78	-	-	151.78
601.17	<b>Horas Extras.</b>	300.00			300.00
	<b>Suma</b>	<b>110,460.40</b>	<b>82,111.75</b>	<b>106,794.20</b>	<b>299,366.35</b>
	<b>IMPORTES EXENTOS.</b>	<b>52,821.13</b>	<b>15,886.42</b>	<b>17,602.42</b>	<b>65,702.79</b>
	<b>ASE PARA EL IMPUESTO.</b>	<b>57,639.27</b>	<b>66,225.33</b>	<b>89,191.78</b>	<b>213,056.38</b>

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, por un monto de \$ **213,056.38**, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 8, 9 y 11 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del presente oficio de observaciones y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

**OTROS HECHOS**

**CERTIFICACIÓN.**

Así mismo se hace constar que el total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses sujetos a revisión, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" de los cuales se obtuvo copia fotostática por los ejercicios de 2015, 2016 y por el periodo de enero a marzo de 2017.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas





**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”**

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-113/17

Exp.: CIS150110C87.

RFC: CIS150110C87.

HOJA No. 16

disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Agosto de 2016, y constan de 024 (VEINTICUATRO) fojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 AL 024, y forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 47 fracciones IV y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente Oficio de Observaciones para presentar ante esta Administración de Fiscalización de Torreón, sito en calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo así como para optar por corregir su situación fiscal.

**Atentamente.**

**El Administrador Local de Fiscalización de Torreón**

**C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones.**

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Archivo

OZAGAA